

**Comunidad de Madrid****ORDEN**

NÚMERO: 2715/2024

Unidad Administrativa

**A.CONTRAT.(D.G.INF.)****Doc.:****Exp.:** A/SER-017459/2024

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

De conformidad con lo que establecen el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Habiéndose detectado errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación de **SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**DISPONGO**

Aprobar la corrección de errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del citado contrato:

En el apartado 1 de la cláusula 1

Donde dice: "El licitador podrá presentar una única oferta para cada uno de los lotes del presente procedimiento de adjudicación, ya sea individualmente o en Unión Temporal de Empresas, y manifestará el orden de preferencia en cuanto a la adjudicación de los lotes, ya que solo podrá resultar adjudicatario de **un lote**"

Debe decir: "El licitador podrá presentar una única oferta para cada uno de los lotes del presente procedimiento de adjudicación, ya sea individualmente o en Unión Temporal de Empresas, y manifestará el orden de preferencia en cuanto a la adjudicación de los lotes, ya que solo podrá resultar adjudicatario de **dos lotes**"

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y  
UNIVERSIDADES  
(P.D. Orden 365/2024 de 13 de febrero. BOCM 20-2)  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO  
Fecha: 2024.06.07 11:58

Fdo. Ignacio García Rodríguez